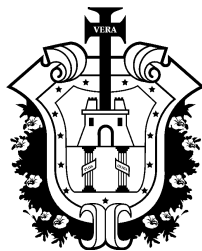


# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 22 de septiembre de 2015

Núm. Ext. 378

## SUMARIO

---

### ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORFIS REPRESENTADO POR SU AUDITOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL IVAI, REPRESENTADO POR SU CONSEJERA PRESIDENTA.

folio 1246

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORFIS, REPRESENTADO POR SU AUDITOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL COLECTIVO CIUDADANOS POR MUNICIPIOS TRANSPARENTES, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR REGIONAL DE PUEBLA-TLAXCALA.

folio 1247

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORFIS, REPRESENTADO POR SU AUDITOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL COLVER, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL.

folio 1248

## NÚMERO EXTRAORDINARIO

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORFIS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL AUDITOR GENERAL, CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ Y EL COLEGIO DE VERACRUZ, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. EUGENIO ADALBERTO VÁSQUEZ MUÑOZ, AMBAS INSTITUCIONES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA "EL ORFIS" QUE:**

- I.1** De conformidad con lo previsto en el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 113 de la Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "**EL ORFIS**" es un organismo público autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior.
- I.2** Que el artículo 115 fracción XXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que el Órgano tiene competencia para celebrar acuerdos, convenios o contratos.
- I.3** 1.3 Que el C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, de conformidad con el Decreto 582 publicado en *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 334, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, que lo designa como Auditor General, tiene atribuciones para suscribir convenios de coordinación conforme al artículo 16 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior.
- I.4** Que señala como domicilio el ubicado en carretera federal México-Veracruz, número 1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 en la ciudad de Xalapa, Veracruz. Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es OFS000526912.

#### **II.- DECLARA "EL COLVER" QUE:**

- II.1** Tiene como objeto la realizar investigación académica especializada que coadyuve al desarrollo político, económico, social y cultural de Veracruz; impartir servicios de educación superior, maestría y doctorado, principalmente en los temas de ciencia política, administración pública, desarrollo regional sustentable, relaciones y negocios internacionales, educación, derecho y economía, como en todos aquellos que abarque la administración pública municipal, estatal o federal; impartir programas educativos de

extensión académica y educación a distancia; realizar asesorías al sector público y privado; y conformar centros de estudios especializados sobre temas de Veracruz.

**II.2** Mediante decreto publicado en *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz número extraordinario 202 de fecha 27 de mayo de 2013, El Colegio de Veracruz se constituye administrativamente como Organismo Público Descentralizado.

**II.3** El Mtro. Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, en su calidad de Director General de El Colegio de Veracruz, está facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 17 fracción XV del Decreto por el que se crea El Colver como Organismo Público Descentralizado, referido en el inciso anterior.

**II.4** El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CVE130528 NY3.

**II.5** Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Carrillo Puerto No. 26, Zona Centro Xalapa, Veracruz, C.P. 91000.

### **III. DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICO.** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de modo voluntario y sin mediar vicios del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO.**

"LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio marco de colaboración para conjugar sus esfuerzos y recursos en la realización de actividades vinculadas a incrementar el cumplimiento por parte de los Entes fiscalizables en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como fomentar gobiernos abiertos en beneficio de los veracruzanos.

### **SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES.**

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este convenio, tomando en cuenta las políticas que al efecto emita el "EL ORFIS".
- II. Abrir líneas de investigación en materia transparencia y rendición de cuentas, a efecto de fortalecer la fiscalización superior y los gobiernos abiertos en los Entes Fiscalizables.

- III. "EL COLVER" se compromete a difundir la información relativa al presente convenio a fin de que los alumnos puedan estudiar y escribir sobre las líneas de investigación citadas en este numeral.
- IV. Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos, talleres y seminarios académicos.
- V. Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada a proyectos conjuntos.
- VI. Organización de cursos, talleres, y seminarios para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación en materia de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización superior y gobierno abierto.
- VII. Coparticipación de eventos académicos, deportivos y culturales conjuntos.
- VIII. Otorgamiento de becas para cursos, diplomados, especialidades, licenciaturas, maestrías y doctorados por parte de "EL COLVER" a miembros de "EL ORFIS" de conformidad con el plan de becas establecido por "EL COLVER" o, en su caso, por "LAS PARTES".
- IX. Promover un programa de coediciones relativas a los temas objeto del presente Convenio, elaboradas académicamente por "EL COLVER" y publicadas por "EL ORFIS".
- X. Llevar a cabo todas aquellas acciones conjuntas que determinen "LAS PARTES", que apoyen el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

### **TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.

"LAS PARTES" se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este Convenio serán considerados como anexos al presente instrumento y deberán contener los proyectos a realizar.

### **CUARTA. RESPONSABLES DEL PRESENTE CONVENIO.**

"LAS PARTES" designan como responsables del seguimiento y supervisión de la ejecución del presente Convenio a las personas que ocupen el cargo de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública por parte del "EL ORFIS" y el de Subdirector de Extensión y Vinculación por parte de "EL COLVER", quienes deberán rendir un informe semestral en los meses de enero y

julio de cada año a cada una de "LAS PARTES" sobre el desarrollo del objeto del presente convenio.

#### **QUINTA. DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos, y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor y la propiedad intelectual en México.

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL.**

Se conviene que el personal aportado por cada una de "LAS PARTES", para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

#### **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

#### **OCTAVA. MODIFICACIONES.**

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

#### **NOVENA. VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia permanente a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con sesenta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y concluirán los convenios específicos en los términos en que fueron aprobados.

#### **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por duplicado para su debida constancia el día diecisiete de septiembre de dos mil quince.

**POR “EL ORFIS”**

**POR EL “EL COLVER”**

**C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ  
AUDITOR GENERAL  
RÚBRICA.**

**MTRO. EUGENIO A. VÁSQUEZ MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL  
RÚBRICA.**

**RESPONSABLES**

**LIC. YADIRA DEL CARMEN ROSALES RUIZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA.**

**LIC. ALMA DELIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTORA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN  
RÚBRICA.**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE VERACRUZ CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2015.

El que suscribe, Lic. Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el estado de Veracruz y 25 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago constar y

### **C E R T I F I C O**

Que el presente legajo de fotocopias, compuesto de ocho (5) fojas útiles por el anverso como se aprecia a la vista, concuerda fielmente con el original que obra en los archivos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y que tuve a la vista al momento de efectuar esta certificación.

Dada en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el dieciocho de septiembre del año dos mil quince.

Lic. Oscar Ocampo Acosta  
Director General de Asuntos Jurídicos  
del Órgano de Fiscalización del  
Estado de Veracruz.  
Rúbrica.

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

**Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.**



**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	<b>\$ 2.67</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	<b>\$ 1.81</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	<b>\$ 536.31</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.1</b>	<b>\$ 164.90</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	<b>\$ 157.04</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	<b>\$ 392.61</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	<b>\$ 471.13</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	<b>\$ 314.09</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	<b>\$ 44.76</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	<b>\$ 1,177.83</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	<b>\$ 1,570.44</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	<b>\$ 628.18</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	<b>\$ 863.74</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5</b>	<b>\$ 117.78</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 68.28 M.N.**

**EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA**  
**Director de la *Gaceta Oficial*: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ**  
**Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**  
**Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.**  
**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)**  
**El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008**